Boletín Informativo y de Divulgación

Actividades diciembre de 2018 y febrero de 2019

Centro de Capacitación y Gestión Judicial

Dr. Mario Dei Castelli

36

Poder Judicial de la Provincia de Misiones

marzo de 2019 - año 5 - www.jusmisiones.gov.ar/capacitacion

CERTIFICADO DE SISTEMAS DE GESTIÓN

IRAM

IRAM certifica que:

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Superior Tribunal de Justicia: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial Nº 1: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial Nº 2: Tres de Febrero 1744 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial Nº 5: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial Nº 6: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial Nº 7: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado de Instrucción Nº 1: Av. López Torres 2690 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado de Instrucción Nº 2: Santa Fe 1630 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado de Instrucción Nº 7: Pedro Méndez 2221 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Correccional y de Menores Nº 1: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Centro de Capacitación y Gestión Judicial: Córdoba 2343 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

IRAM - ISO 9001:2015

Cuyo alcance es:

Recepción, registro y remisión de las presentaciones que ingresan o egresan de la mesa de entradas de los juzgados: Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Juzgado de Instrucción Nº 1, Juzgado de Instrucción Nº 2, Juzgado de Instrucción Nº 7, Juzgado Correccional y de Menores Nº 1.

Centro de Capacitación y Gestión Judicial:
Procesos de calidad y capacitación.

Certificado de Registro Nº: 9000-8559
Vigencia Desde: 25/01/2019
Hasta: 30/01/2021
Emisión: 12/02/2019

SISTEMAS DE GESTIÓN

Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad y que cumpla con el Acuerdo de Certificación DC-R 010 y el Procedimiento DC-PG 096.

Gerencia de Área de Certificación de Sistemas de Gestión

Gerencia de División

Partner of:

IAF OAA

IRAM | Perú 552/6 | C1068AAB | Buenos Aires República Argentina | certificacion@iram.org.ar | www.iram.org.ar

IQNet

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

IRAM has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Superior Tribunal de Justicia: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial Nº 1: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial Nº 2: Tres de Febrero 1744 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial Nº 5: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial Nº 6: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial Nº 7: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado de Instrucción Nº 1: Av. López Torres 2690 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado de Instrucción Nº 2: Santa Fe 1630 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado de Instrucción Nº 7: Pedro Méndez 2221 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Correccional y de Menores Nº 1: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Centro de Capacitación y Gestión Judicial: Córdoba 2343 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Reception, registration and remission of all presentations that enter or leave from the front desk of the following courts:
Juzgado Civil y Comercial Nº 1
Juzgado Civil y Comercial Nº 2
Juzgado Civil y Comercial Nº 5
Juzgado Civil y Comercial Nº 6
Juzgado Civil y Comercial Nº 7
Juzgado de Instrucción Nº 1
Juzgado de Instrucción Nº 2
Juzgado de Instrucción Nº 7
Juzgado Correccional y de Menores Nº 1
Centro de Capacitación y Gestión Judicial: Quality and training processes.

which fulfils the requirements of the following standard:

ISO 9001:2015

Issued on: 25/01/2019
Expires on: 30/01/2021

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: QS - AR 8559

Alex Stoichitoiu
President of IQNet

Ing. Guillermo Curi
Certification Director IRAM

IQNet Partners*:
AENOR Spain AFNOR Certification France APCER Portugal CCC Cyprus CHQ Italy
CQC China CQM Czech Republic CSA Canada DQS Holding GmbH Germany DQS Inc. USA
FORCOM Korea FCM Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany DQS Inc. USA
IRAM Argentina JQA Japan KCS Korea NCS Colombia NEMKO Norway NSAI Ireland OCAV Brazil
SIRIM QAS International Malaysia SQS Switzerland SQS Germany TEST St Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia
IQNet is represented in the USA by: AFNOR Certification, CHQ, DQS Holding GmbH and NSAI Inc.

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

Si usted es suscriptor del Centro de Capacitación y en el transcurso de los últimos 30 días no ha recibido nuestros correos informativos, por favor comuníquese con nosotros vía correo electrónico, para que podamos ver de manera puntual cuál puede ser el problema y cómo solucionarlo.

capacitacion.posadas@jusmisiones.gov.ar

Certificación IRAM 9001/2015 a Juzgados y al Centro

CERTIFICADO DE SISTEMAS DE GESTIÓN

IRAM certifica que:

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Superior Tribunal de Justicia: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial N° 1: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial N° 2: Tres de Febrero 1744 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial N° 3: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial N° 4: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial N° 5: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial N° 6: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado de Instrucción N° 1: Santa Fe 1620 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado de Instrucción N° 2: Santa Fe 1620 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado de Instrucción N° 7: Pedro Méndez 2321 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Centro de Capacitación y Gestión Judicial: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

IRAM - ISO 9001:2015

Cuyo alcance es:

Recepción, registro y remisión de las presentaciones que ingresan o egresan de la mesa de entradas de los juzgados: Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Juzgado de Instrucción Nº 1, Juzgado de Instrucción Nº 2, Juzgado de Instrucción Nº 7, Juzgado Correccional y de Menores Nº 1.
Centro de Capacitación y Gestión Judicial:
Procesos de calidad y capacitación.

Certificado de Registro Nº: 9000-8859
Vigencia: Desde: 30/01/2018
Hasta: 30/01/2021
Emisión: 12/02/2018

Este certificado se utiliza siempre que la organización haya demostrado su capacidad para satisfacer requisitos, su Sistema de Gestión de Calidad haya sido auditado y su Alcance de Certificación IQ-R19 y el Procedimiento IQ-R3 lo permitan

Gerencia de Área de Calidad/SGI
Gerencia de Unidad

Gerencia de Unidad

IRAM - Perú 9028-01/0004-001 | Buenos Aires República Argentina | certificaciones@iram.org.ar | www.iram.org.ar

IQNet
THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK
CERTIFICATE
IQNet has issued an IQNet-recognized certificate that the organisation:
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
Superior Tribunal de Justicia: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial N° 1: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial N° 2: Tres de Febrero 1744 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial N° 3: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial N° 4: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial N° 5: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Civil y Comercial N° 6: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado de Instrucción N° 1: Santa Fe 1620 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado de Instrucción N° 2: Santa Fe 1620 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado de Instrucción N° 7: Pedro Méndez 2321 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Juzgado Correccional y de Menores N° 1: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
Centro de Capacitación y Gestión Judicial: Av. Santa Catalina 1735 - (3300) - Posadas - Pcia. de Misiones - República Argentina
has implemented and maintains a
Quality Management System
for the following scope:
Reception, registration and remission of the presentations to enter or leave from the front desk of the following courts:
Juzgado Civil y Comercial Nº 1
Juzgado Civil y Comercial Nº 2
Juzgado Civil y Comercial Nº 3
Juzgado Civil y Comercial Nº 4
Juzgado Civil y Comercial Nº 5
Juzgado Civil y Comercial Nº 6
Juzgado de Instrucción Nº 1
Juzgado de Instrucción Nº 2
Juzgado de Instrucción Nº 7
Juzgado Correccional y de Menores Nº 1
Centro de Capacitación y Gestión Judicial:
Processes of quality and training.
which fulfils the requirements of the following standard:
ISO 9001:2015
Certificate Number: 9000-8859
Expiry on: 30/01/2021
This information is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and cannot be valid without this document.
Registration Number: qr - AR 9029
Alex Dershkin
President of IQNet
Per Christiansen Civil
Certification Director IRAM
IQNet, Bern, Switzerland, Secretariat: c/o SQS, Bern, Switzerland, Postal Address: IQNet, Postfach, CH-3052 Zollikofen, Switzerland, Phone: +41 31 910 32 42, Fax: +41 31 910 32 44, Internet: www.iqnet.org, E-mail: info@iqnet.org
This certificate is valid only if accompanied by a valid IRAM certificate. The validity of this certificate is dependent on the maintenance of the IQNet Partner's surveillance and certification activities.
This IQNet certificate is valid only if accompanied by a valid IRAM certificate. The validity of this certificate is dependent on the maintenance of the IQNet Partner's surveillance and certification activities.

Nuevamente el Poder Judicial de la Provincia de Misiones obtuvo la certificación de calidad bajo normas IRAM 9001-2015, esta vez en las áreas de Mesas de Entradas de 9 (nueve) juzgados y respecto de los procesos de soporte de calidad y de capacitación llevados adelante por el Centro de Capacitación y Gestión Judicial.

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a través del Centro de Capacitación y Gestión Judicial "Dr. Mario Dei Castelli", está trabajando desde hace más de dos años en la mejora de las herramientas para promover el acercamiento y el acceso a la justicia de la ciudadanía.

Este año ha sido reconocida esta gestión otorgando la certificación de calidad bajo normas IRAM 9001-2015 a los Juzgados Civil y Comercial Nros. 1; 2; 5; 6; y 7, a los juzgados de Instrucción Nros. 1; 2, y 7, al Juzgado Correccional y de Menores Nro.1 y al Centro de Capacitación y Gestión Judicial "Dr. Mario Dei Castelli" que brinda los soportes de calidad y capacitación.

Este reconocimiento se logra luego dos años de la implementación en distintas dependencias, y de varias auditorias del Centro de Capacitación y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, quien colabora activamente con los Poderes Judiciales de las distintas provincias en materia de gestión de calidad, obteniendo con satisfacción la ampliación del alcance a más juzgados.

Esta certificación constituye un reconocimiento a la labor realizada, a la vez que un compromiso de seguir incorporando nuevos paradigmas y herramientas que permitan una gestión efectiva de toda la organización judicial.

Con la misión de brindar un servicio de Justicia eficiente, conocedor de las necesidades y expectativas de sus usuarios, agregando valor a las actividades que se realizan, la Certificación en los procesos de estas Mesas de Entrada, para la organización es la demostración objetiva de que dispone de la competencia para brindar el servicio, con el aval de una entidad independiente a través de un proceso de certificación adecuado e imparcial de conformidad con normas de calidad, seguridad, eficiencia, desempeño, gestión de las organizaciones y buenas prácticas.

Fuente (https://www.jusmisiones.gov.ar) ❑

Capacitación

El Centro de Capacitación y Gestión Judicial presentó su Línea Estratégica de Capacitación en Gestión Judicial para 2019

Se implementarán cursos y charlas en diversas modalidades (presencial y/o a distancia y/o por videoconferencia).

En el primer semestre está previsto:

Charlas sobre "La Gestión Judicial ante la nueva visión del Servicio de Justicia" (presencial) En Posadas y en Aristóbulo del Valle sobre Técnicas y Herramientas en Gestión Judicial.

Algunos temas a tratar: El rol social del operador judicial. La nueva concepción del trabajo judicial como un servicio, trabajo por sectores y sobre estructuras componentes de la oficina judicial (desde los lineamientos establecidos por el Plan Nacional de Reforma Judicial y el Programa Justicia 2020 del Ministerio de Justicia de la Nación). Importancia del trabajo colaborativo, despachos

anticipatorios, escalonados y condicionales. La gestión judicial como disciplina con bases procesales y constitucionales.

Curso “El Rol y la actuación del Secretario y del Jefe de Despacho en la estructura organizativa y funcionamiento de los sectores de la Oficina Judicial” (presencial y videoconferencia).

De mayo a junio del 2019 en Posadas (presencial) y en Eldorado y zonas próximas (videoconferencia).

A través de nuestra página se podrán conocer las diferentes propuestas: las fechas, los horarios, localidades, también se podrán inscribir de acuerdo a los horarios y lugares que les resulte más conveniente.

Para recibir información de las actividades del Centro invitamos a suscribirse en la página:

https://capacitacion.jusmisiones.gov.ar/

Colaboración

Capacitación para el Registro Único de Aspirantes a la Adopción en Misiones (RUAAM)

Los días 5 y 6 de diciembre de 2018, se realizaron en el salón *María Luisa Avelli* las “Capacitaciones para el Registro Único de Aspirantes a la adopción en aspectos operativos, técnicos y jurídicos relativos al funcionamiento de la Red Federal de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a la Adopción (DNRUA), las que estuvieron a cargo del equipo técnico de la DNRUA, el Dr. Miguel Unamumo, el Informático Emilio Piperno y la Trabajadora Social Mara Teodori, coordinados por la Lic. Marisa Waters y acompañados en la dirección por la Dra. Adriana Donatto. Asistieron y participaron: la Dra. Claudia Galeano, actual encargada del Registro Único de Aspirantes a la Adopción de Misiones y de todo el personal administrativo de la dependencia. En esta oportunidad se trabajaron diferentes aspectos organizativos y criterios de actuación e intervención en torno a las facultades y funciones que debe asumir el RUAAM (Registro de Aspirantes a la Adopción en Misiones) a partir del Código Civil y Comercial, la Convención de los Derechos del Niño y las normas relativas a la adopción. Además se trabajaron cuestiones jurídicas, utilizando la modalidad de análisis de casos a fin de dar cuenta de fortalezas y debilidades en los diferentes aspectos prácticos. Así mismo participaron de la capacitación las licenciadas en Psicología Josefina Zubreski y Natalia Recalde, ya que también se abordaron cuestiones atinentes a las funciones y el quehacer profesional de los equipos interdisciplinarios en ámbitos registrales y las experiencias en otras provincias.

Las Jornadas resultaron altamente positivas y se generó un espacio de encuentro enriquecedor en miras a nuevos aspectos a ser abordados en el futuro ❑

Taller sobre Violencia Familiar para juzgados de Aristóbulo del Valle

El 11 de diciembre de 2018 en el SUM del Concejo Deliberante de Aristóbulo del Valle se realizó un Taller sobre Violencia Familiar en modalidad presencial para Juzgados Multifuero y de Paz. Esta fue la última actividad del año del Centro de Capacitación en el interior de la provincia.

Estuvo a cargo del Dr. César Alfredo Olmo Herrera, juez titular del Juzgado de Violencia Familiar Nro. 1 de Posadas, al iniciar se refirió a la Misión del Poder Judicial, a la función y compromiso que cada uno de sus integrantes debe asumir por ser parte de uno de los tres poderes del Estado y la relevancia de la tarea como servicio de Justicia.

Asistieron jueces, fiscales, defensores, secretarios y agentes de los juzgados de San Vicente, Campo Grande, Campo Ramón, Campo Viera, Oberá, General Alvear y Aristóbulo del Valle.

La temática, sensible en la sociedad actual fue bien abordada y bien recepcionada por los participantes quienes presentaron casos que están tratando en la actualidad, planteando inquietudes sobre las distintas realidades de cada comunidad. El Dr. Olmo Herrera dio ejemplos de cómo se trabaja en su Dependencia, como tomar cada caso en particular, sobre las medidas a dictarse y acompañamiento, plazos, intervención de los equipos disciplinarios.

Los participantes destacaron la importancia de estos encuentros entre pares para unificar criterios, y para que en los casos sobre violencia familiar se comprometan todas las partes involucradas, internas y externas al Poder Judicial en vista a la atención al ciudadano, en aras de satisfacer sus necesidades de modo eficaz en el menor tiempo posible.

En las encuestas de satisfacción que los participantes entregan finalizado el taller, manifestaron su satisfacción por el desarrollo de la actividad y solicitaron más talleres sobre la temática y otros temas de interés para los juzgados Multifueros y de Paz para el 2019 ❑

Capacitación en Sede

Regulación de honorarios en Eldorado

Los días 14 y 15 de febrero se llevó a cabo una capacitación en sede en el Juzgado de Familia Nro. 1 de Eldorado, destinada a los integrantes de la dependencia y a cargo de la Dra. María García Pitura, secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1 de Eldorado.

El tema abordado fue “Regulación de honorarios” en clases teórica y práctica.

La capacitación surge a pedido de los interesados para dar respuesta al relevamiento de necesidades de capacitación impulsado por el Centro de Capacitación y Gestión Judicial durante el año 2018.

Invitamos a las dependencias del Poder Judicial de Misiones a participar completando un *Relevamiento de necesidades de capacitación*, pensado para desarrollar su Planificación Anual ❑

Actividades de Difusión

Desde el Centro de Capacitación y Gestión Judicial, y enmarcado en el Programa de Difusión cuyo objetivo es poner en valor y a disposición de magistrados/as, funcionarios/as y agentes de manera personalizada y según el Fuero al que pertenezcan, materiales con que cuenta el Centro, relacionados con competencias específicas, se pretende la difusión de notas, artículos, presentaciones, fallos y material audiovisual producto de las actividades desarrolladas en el Centro.

En el último envío de diciembre de 2018, se les hizo llegar a magistrados y secretarios, la resolución de la CSJN del 04/09/2018, que abarca dos aspectos puntuales, el primero sobre la aplicación de las leyes arancelarias en el tiempo, sentando un criterio compatible con similares en nuestra Provincia; en cuanto al segundo aspecto que refiere a la base arancelaria destacamos que en la Provincia de Misiones se dictó la Ley XII Nº 4, por lo que sugerimos la lectura de los art. 2 y 19 de la misma, como asimismo del precedente del STJ en resolución 199 del año 1988.

En tanto el primer envío de febrero de 2019 fue a camaristas y magistrados de los Fueros Laboral y Multifueros, "Consideraciones de la Dra. Lojko referidas al Decreto (DNU) 1043/2018, sobre Asignación Salarial Extraordinaria".

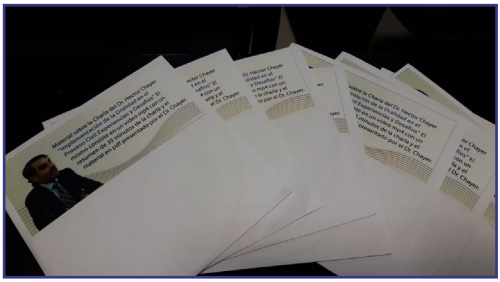

En el segundo envío de febrero se les hizo llegar en DVD a camaristas y jueces de los Fueros Civil y Multifuero, material de la charla del Dr. Héctor Chayer *Implementación de la Oralidad en el Proceso Civil Experiencias y Desafíos*.

En el tercer envío de febrero se les hizo llegar también en DVD a camaristas y jueces de los Fueros Civil y Multifuero, material de la Charla del Dr. Andrés Antonio Soto y de la Dra. Ana Clara Pauletti (VC) sobre *Implementación de la Oralidad en el Proceso Civil Experiencias y Desafíos*.

Por su parte en el cuarto envío de febrero, se les hizo llegar a los ministros del STJ, en DVD material de los Dres. Chayer, Soto y Pauletti sobre *Implementación de la Oralidad en el Proceso Civil Experiencias y Desafíos* ❑

Nuevo diseño para mejor acceso al Canal Online desde móviles

www.justiciadetodos.org

Permite además contactarnos telefónicamente con un solo botón, enviar un correo electrónico, ver la ubicación geográfica del Centro de Capacitación entre otras prestaciones.

Diseño orientado para una mejor experiencia del usuario con un formato intuitivo, de carga rápida, con el rediseño del acceso a las principales secciones.

Centro de Capacitación y Gestión Judicial
Dr. Mario Dei Castelli

Contactos

Tel: 0376-4446557-4444674
Córdoba - 2343 1er. Piso
capacitacion.posadas@jusmisiones.gov.ar
www.jusmisiones.gov.ar/capacitacion

Consejos para jueces conciliadores

por el Dr. Jorge W. Peyrano*

Peyrano Jorge W. (2018) "Consejos para jueces conciliadores" en *Nueva gestión judicial: oralidad en los procesos civiles,* coordinada de Chayer, Héctor Mario y Marcet, Juan Pablo (3ra. Edición corregida y aumentada). Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica. Esta publicación se encuentra disponible en forma libre y gratuita en: www.bibliotecadigital.gob.ar. El libro en formato PDF, fue enviado en DVD a los jueces del Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de la Provincia de Misiones.

Desde mediados de los 90, en diversas exposiciones (inicialmente, sobre "técnicas de conciliación" el 11 de noviembre de 1993 y que tuviera por destinatarios a los jueces de primera instancia y de la Corte Superior de Lima; y el 12 de noviembre de 1993 a los jueces de primera instancia y miembros de la Corte Superior de Arequipa) venimos dando algunos consejos que son producto de nuestra experiencia, durante varios años, en el desempeño del rol de "juez conciliador".

Nuestro contacto con el tema proviene de nuestro ejercicio de la judicatura, primero como juez de primera instancia, y luego como integrante de una Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Por ello, pensamos (y deseamos) que lo que hemos aprendido quizá pueda ser aplicado con buen resultado por otros miembros del aparato judicial.

Entonces, estas sugerencias han sido probadas en la praxis pero –claro está– el país invertebrado en el que vivimos no asegura que la prédica conciliatoria (y los consejos que aquí proporcionamos) puedan tener igual éxito en todas y cada una de las diversas regiones en que se parcela el quehacer judicial argentino. Las resumimos aquí:

- Conocer las actuaciones.
- Informar a las partes.
- Procurar la presencia personal de las partes y sus letrados.
- Asegurar la confidencialidad.
- Reducir la litis a términos económicos concretos.
- Evitar diálogos.
- Colaborar activamente en la búsqueda de fórmulas de conciliación.
- Agotar la instancia conciliatoria.
- Explorar acuerdos parciales.
- Usar cláusula resolutoria.

Conocer las actuaciones. Resulta fundamental para un desarrollo exitoso de la audiencia conciliatoria que, previamente, el juez interviniente haya tomado un cabal conocimiento de las respectivas actuaciones. Muchas veces se frustra una gestión conciliatoria a raíz de que el desconocimiento del contenido del expediente le impide al magistrado proponer fórmulas transaccionales y conducir adecuadamente la audiencia.

Informar a las partes. El magistrado debe poner en conocimiento de los litigantes las consecuencias de todo tipo (económicas, lapso que puede demorar la dilucidación final del pleito, cuantía de las costas devengadas y a devengarse, etc.) que para ellas puede acarrear la prosecución de la causa. Ello debe realizarse con la máxima prudencia a fin de que no se sientan "presionados" por el magistrado en orden a una conciliación que no los satisface.

Quizá, convenga recalcar –por boca del magistrado– que la meta de la gestión conciliatoria no es hacer justicia sino concederles seguridad a las partes; y que para obtener esto último deben pagar una suerte de "prima" representada por el sacrifico recíproco de pretensiones y aspiraciones. En tal sentido, es importante que una vez acercadas las partes, y próximas ya a auto-

* Abogado. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Profesor de derecho procesal.

componer el litigio, se las invite a ausentarse del recinto (en compañía de sus letrados) donde se desarrolla la audiencia, para que puedan discutir y reflexionar, en total libertad, la conveniencia (o no) de conciliar y los términos económicos del acuerdo.

Procurar la presencia personal de las partes y sus letrados. Lo indicado presupone que han comparecido personalmente (que es lo que corresponde) las partes sustanciales y sus letrados (Alvarado Velloso, 1982, p. 267), y pensamos que la presencia de ambos es crucial para el buen destino de la gestión conciliatoria. Es que solo la asistencia personal de los contendientes permite que estos tomen cabal nota de las concomitancias del pleito.

Además, deviene casi imposible en la práctica arribar a una conciliación intentada con base exclusivamente en la presencia de los representantes letrados de las partes. Es que, por lo común, llegados los mismos a la discusión de las bases económicas, manifiestan carecer de instrucciones, la necesidad de consultar al comitente, etc.

Por otra parte, creemos que –como regla– es menester también la presencia de los profesionales forenses participantes. Además de la confianza que ello genera en sus comitentes, posibilita también que pueda debatirse sobre temas, tantas veces decisivos para la gestión conciliatoria, como el de la distribución de las costas y el de los montos de los honorarios devengados.

Asegurar la confidencialidad. En otro orden de cosas, es imperioso asegurar a las partes que nada de lo que se diga o se proponga en el curso de la audiencia conciliatoria será tenido en cuenta al momento de resolver la causa, si es que la diligencia no llegara a prosperar. Más aún: se asegurará que las manifestaciones que puedan ser vertidas por los litigantes en el curso de una audiencia (como es la de conciliación), que por sus características suele dar motivo a explosiones de ánimo, no saldrán del recinto del tribunal y que su "confidencialidad" será preservada.

Reducir la litis a términos económicos concretos. Salvo supuestos de excepción, los pleitos son reducibles a una ecuación económica y a ello debe tender el juez conciliador. Pero la ecuación debe ser concreta; vale decir que, por ejemplo, debe requerirse del actor que reclama el valor locativo de un inmueble ocupado por uno solo de varios condóminos que concrete en cuántos pesos estima su pretensión. La experiencia indica que la percepción clara de cuánto se pue-

de ganar o perder, favorece los acercamientos entre las partes y, sobre todo, el "regateo", que casi invariablemente se produce después de cruzadas las primeras ofertas.

Evitar diálogos. En primer lugar, creemos recomendable que el magistrado que preside la audiencia proscriba como regla que las partes sustanciales dialoguen entre sí; máxime cuando intenten hacerle saber su propia "historia" de la causa, en vez de abocarse a la tarea de verificar si resulta posible alguna solución transaccional. Habitualmente los litigantes traen consigo una carga de enconos personales que pueden brotar y recrudecer como consecuencia de imputaciones recíprocas, con el consiguiente quiebre del delicado "puente de plata", tendido hasta entonces por el juez conciliador. Ni qué hablar, por supuesto, de que los letrados se explayen sobre el mérito jurídico de sus argumentaciones y posiciones, puesto que tales disquisiciones no constituyen el objetivo de una audiencia de conciliación.

Colaborar activamente en la búsqueda de fórmulas de conciliación: Esta tarea es la que tradicionalmente da pie a la tacha de prejuzgamiento en que habría incurrido el juez de la causa. Previsoramente, el art. 36, inc. 2, apart. a) del Código Procesal dispone que: "La mera proposición de fórmulas conciliatorias no importará prejuzgamiento". Claro está que, tratándose de otras leyes procesales civiles no tan previsoras, la solución debe ser la misma (Alvarado Velloso, p. 265).

De todos modos, creemos que el juez conciliador debe ser extremadamente prudente en la materia, evitando en todo momento generar suspicacias que contribuirán al fracaso de la gestión. Por ello es que, quizá, como regla no sea del todo aconsejable que el tribunal proponga derechamente cuánto debería abonar el demandado o a cuánto debería renunciar el actor, sino más bien, su actividad debe apuntar a esclarecer a los litigantes acerca de las posibilidades conci-

liatorias no advertidas por los mismos. Así, v. gr., si se debate sobre la propiedad de un inmueble, indicarles la posibilidad de enajenarlo y repartirse el precio en porcentajes que acordarán. Por lo susodicho, es que no estamos del todo persuadidos de las ventajas del sistema utilizado en otros países, consistente en imponerle al magistrado interviniente el deber de proponer una "formal" (permítasenos la expresión) fórmula conciliatoria en el curso de la audiencia respectiva. Es que ello:

a) Casi siempre redundará en la proposición de quitas o sacrificios numerarios concretos que pueden llegar a predisponer desfavorablemente a las partes acerca de la imparcialidad del juez.
b) No parece adecuado que el juez proponga a las partes que, rígidamente, acepten o rechacen una fórmula conciliatoria, de modo tal que resulte insusceptible de cambios.
   Parece más conveniente que la fórmula de conciliación sea configurada entre todos mediante ofertas, contraofertas y negociaciones de las partes y del tribunal, a que, en cambio, este "cierre el debate" y les imponga a los contendientes una fórmula conciliatoria a la que solamente podrán "tomar o dejar".

Agotar la instancia conciliatoria. En todo momento, el juez conciliador debe procurar aprovechar lo más posible la audiencia de conciliación. Es decir que, *v. gr.*, no debe arredrarse ante una inicial falta de voluntad conciliatoria. Además –y siempre y cuando exista una chance más o menos cierta de que el éxito corone el acercamiento logrado– debe estimular y alertar el "regateo" entre los contradictores. No se trata de transformar al tribunal en un "bazar persa". Es que no hay tal. El ámbito de la audiencia de conciliación puede admitir sin falsos rubores tal actividad que, en definitiva, contribuye a lograr una finalidad que es de interés general: descomprimir los estrados judiciales de causas susceptibles de ser autocompuestas. Siempre dentro de lo que es el tema del epígrafe, nos parece provechoso señalar que, aun cuando se arribara a la conclusión de que la Litis principal no puede ser objeto de conciliación, todavía podrían serlo cuestiones accesorias o conexas (*v. gr.*, la carga de las costas, la decisión de un incidente pendiente, la suerte de un rubro en particular, etc.) y, entonces, la actividad del juez conciliador debe tender a intentar una conciliación parcial.

Explorar acuerdos parciales. Si se ha convocado a las partes para procurar la solución integral de la litis siguiendo el brocárdico "quien puede lo más puede lo menos", el magistrado interviniente todavía podrá intentar algún acuerdo parcial sobre alguna cuestión vinculada a la causa. De todos modos, se nos ocurre conveniente –respetando así el *clare loqui*– (Peyrano, 1991; 1992) que el decreto de convocatoria a conciliación aclare que podrá intentarse la conciliación integral o parcial de la litis.

Usar cláusula resolutoria. Debe considerarse la conveniencia de incluir, en su caso, una cláusula resolutoria en el acuerdo conciliatorio concertado ad referendum. Suele ocurrir que los participantes de la audiencia de conciliación estén muy próximos a aceptar una fórmula conciliatoria, pero que se muestren renuentes a suscribirla en virtud de pluralidad de motivos que determinan que deba acordarse una suerte de "cuarto intermedio". Tales motivos pueden ser, entre otros, los siguientes:

a) Necesidad de consultar a otras instancias por más que se cuente con la suficiente representación como para decidir per se. Ello sucede tanto tratándose de asociaciones (grandes empresas, clubes sociales, etc.) donde si bien el representante legal podría resolver jurídicamente por sí y ante sí, de todas maneras reporta a una instancia superior (directorio, comisión directiva, etc.).
b) El representante legal cuenta con instrucciones que no serían cumplidas, si es que se celebra el acuerdo conciliatorio en cuestión; por lo que debe requerir nuevas instrucciones.
c) Necesidad de alguna de las partes de recabar datos acerca de si puede obtener

asistencia financiera para cumplir con sus obligaciones derivadas de la conciliación o, simplemente, deseo de reflexionar más serenamente y sin las urgencias propias de la instancia conciliatoria.

Ante tales hipótesis u otras análogas, la experiencia enseña que, por lo común, la concesión de "nueva audiencia" se traduce en el fracaso de la gestión. En cambio, habitualmente ella fructifica y se consolida cuando el litigante "con dudas" de todos modos suscribe la conciliación, reservándose todas las partes la facultad de resolver unilateralmente el acuerdo (y pedir el dictado de la resolución respectiva) dentro de un lapso que pactarán (habitualmente entre 5 y 10 días hábiles) bajo expresa prevención de que el silencio guardado durante dicho término determinará la firmeza e irrevocabilidad de lo acordado.

De tal manera, se facilita la gestión conciliatoria y se les ahorra a todos (jueces, partes y letrados) las molestias y pérdidas de tiempo, inherentes a la celebración de una segunda audiencia de conciliación.

Referencias bibliográficas

Alvarado Velloso, A. (1982). *El juez. Sus deberes y facultades*. Buenos Aires: Depalma.

Peyrano, J. W. (18 de diciembre de 1991). "Una imposición procesal a veces olvidada: el clare loqui". En *JA*.

---------- (1992). Del "clare loqui" (hablar claro) en materia procesal. En LL, 1992-B, 1159.

Charla / Videoconferencia

Capacitación para los Juzgados Civiles y Comerciales Nros. 1 y 2 y de Familia Nro. 1 de Eldorado

El 27 de febrero en la Sala de Debates del Juzgado en lo Correccional y de Menores Nro 1 de la ciudad de Eldorado, se llevó a cabo una charla transmitida por videoconferencia desde el Centro de Capacitación, para los Juzgados Civiles y Comerciales Nro 1 y 2 y de familia 1. La que estuvo a cargo de la Dra. Paola Vitores, capacitadora del Centro.

Los temas abordados fueron el nuevo Rol de los operadores judiciales, juez, secretario y jefe de despacho, ante los requerimientos del servicio de justicia por los usuarios, y nuevos estándares de organización y funcionalidad para la oficina judicial propuestos por la disciplina de la gestión judicial.

La apertura estuvo a cargo de la Dra. María Cristina Fresco de Chemes, quien explicó los lineamientos de esta capacitación.

Estuvieron presentes los titulares de los juzgados mencionados así como integrantes de la Cámara Civil de Eldorado.

El 26 marzo se realizará el segundo módulo, a cargo de la Dra. Gabriela Canalis, jueza Civil de Posadas sobre técnicas para conciliación en audiencias.

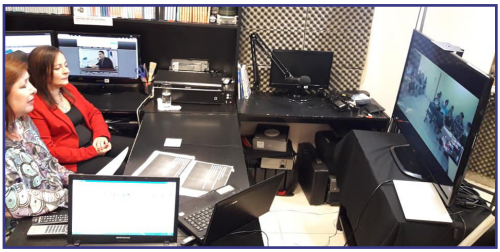

Esta actividad surge a pedido de los interesados a través del relevamiento de necesidades de capacitación impulsado por el Centro de Capacitación y Gestión Judicial durante el año 2018 ❑

Objetivos:

Con esta capacitación se pretende contribuir a la formación y actualización de los Oficiales de Justicia en actividad y al personal que aspire a desempeñar esta función en la toma de decisiones para hacer frente de manera adecuada y fundada a la infinita variedad de situaciones que se presentan durante el desarrollo de las diligencias que se les encomiendan.

Destinatarios:

Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Misiones que cumplen funciones de Oficial de Justicia.

Agentes del Poder Judicial de la Provincia de Misiones que pretendan rendir los concursos que eventualmente se abran para cubrir el cargo de Oficial de Justicia; comprendidos en las Categorías que van en orden descendente desde Jefe de Departamento hasta la de Jefe de Despacho, ambas inclusive, como también a los agentes del Poder Judicial de Misiones que tuvieren título universitario de abogado y/o escribano, que revistan cualquier categoría hasta auxiliares inclusive, como asimismo los abogados contratados en los cargos de mención. La capacitación es requisito obligatorio para rendir.

Agentes de los Juzgados de Paz que cumplen funciones como Oficiales de Justicia Ad Hoc o que pretendan ejercerlo por disposición de sus superiores jerárquicos.

Funcionarios o agentes de otras dependencias del Estado Provincial Municipal que cumplan la función de Oficiales de Justicia.

Modalidad: online a través del Aula Virtual del Centro.

Duración: la capacitación tiene una duración de 56 h didácticas ❑

Extensión a la Comunidad

El Programa "Los jueces en la Escuela", continuará durante el 2019

El programa *Los jueces en la Escuela*, seguirá recorriendo los establecimientos educativos de la provincia durante el 2019, actividad que se desarrolla en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia celebrado entre el Dr. Froilán Zarza, presidente del Superior Tribunal de Justicia y el Lic. Mauricio Maidana, presidente del Consejo de Educación de la provincia de Misiones.

Tiene como objetivo promover la difusión de la política judicial, de los derechos humanos, de los medios alternativos para la resolución de conflictos y el acceso a justicia. El Centro de Capaci-

tación, coordina un equipo interdisciplinario para el desarrollo de la actividad, del que forman parte magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial de Misiones.

Aquellas instituciones interesadas en las charlas pueden comunicarse con:

Centro de Capacitación y Gestión Judicial a los teléfonos (0376) 444-6557 / 4674 o al e-mail: capacitacion.posadas@jusmisiones.gov.ar

En septiembre de 2018 la Cámara de Representantes de la provincia de Misiones declaró de Interés Provincial el Programa ❑

Oralidad

Implementación de la Oralidad

Reunión del trabajo en el Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación

El día martes 26 de febrero, se formalizó una reunión de trabajo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la nación, junto a integrantes del programa Justicia 2020, Dres. Héctor Mario Chayer y Juan Pablo Marcet y el equipo del Poder Judicial de Misiones Dres. Adriana Fiori, Juez Civil y Comercial Nº 8 de Posadas, Dra. Pamela Barrios Caram, Juez Civil y Comercial de Leandro N. Alem, el MMO Marcelo Cayetano Koremba por la Secretaría Técnica Informática y la Dra. Alejandra Barrionuevo, Secretaria Administrativa del Centro de Capacitación y Gestión Judicial, a cargo de la coordinación de esta actividad. Se analizaron los requerimientos y necesidades que conlleva la implementación de la oralidad efectiva en los juzgados civiles y comerciales de Misiones, y se

concretó un cronograma de trabajo para este año, consistente en la capacitación de los jueces, abogados, desarrollo de indicadores y mediciones, como parte de todo el proceso ❑

Capacitación / Aula Virtual

La 1ra. edición, de las cuatro previstas para 2019, dará inicio el 14 de marzo y tendrá una duración de 10 días, estará a cargo de Funcionarias del Poder Judicial de la Provincia entrenadas por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, validadas por el Sistema de Naciones Unidas.

El taller se desarrolla desde el 2015 en la modalidad virtual y forma parte de una serie de actividades de capacitación y sensibilización que en materia de género se despliega desde el Centro.

La promulgación de la Ley 27499 (Micaela), establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, la certificación de las instituciones que lo hagan, quedará a cargo del Consejo Nacional de las Mujeres ❑

Comunicación

Conociéndonos!!!

La cascada de los dioses de Alicia Marina Olsson
(esta obra fue donada por la autora al Centro de Capacitación)

Avanzamos en el conocimiento de nuestros compañeros del Poder Judicial, a través de sus diversas expresiones artísticas (pintura, escultura, fotografía, etc.).

Hoy exponemos una pintura de Alicia Marina Olsson, que se desempeña en la Oficina de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos - Delegacion Oberá, Alicia comenta su obra y enfatiza algunos momentos significavos de su vida:

La cascada de los dioses es un cuadro inspirado en Escandinavia y me gustaría donarlo al Centro de Capacitación Judicial. Considero importante destacar algo que marcó un antes y un después en mi vida: La Cátedra Russo Ceballos, Teoría General del Derecho, Universidad de Buenos Aires donde aprendímos la relación/conexión hermosa entre el arte y el Derecho. La creatividad es necesaria en todos los ámbitos. Como decía el pintor Mark Rothko: El arte es una aventura en un mundo desconocido, que sólo puede ser explorado por quienes estén dispuestos a asumir los riesgos ❑

Reflejar

Primera Asamblea Ordinaria

El 21 de febrero se concretó la Asamblea ordinaria del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y CABA (Reflejar), con la asistencia de la presidenta, Dra. Claudia Mizawak, los Secretarios Académicos y Generales y varias provincias, oportunidad en la cual se diseñó el Plan de Capacitación para el año 2019, como asimismo se establecieron pautas de trabajo en relación al Reglamento de Avales, y para la elaboración de la publicación de las memorias por los 10 años de Reflejar.

Los cursos a dictarse como contenido propio del Instituto, en principio, están previstos para ser difundidos sobre las Aulas Virtuales de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y CABA, aprovechando ese espacio tecnológico que conecta a todas las Escuelas de Capacitación.

Próximamente en el mes de marzo, se acordó llamar a Asamblea Extraordinaria, a fin de incorporar a los miembros faltantes de la Junta Directiva ❑

Buzón de sugerencias

El CC y GJ en su compromiso con la mejora continua, ofrece a los usuarios internos y externos, el Buzón de Sugerencias dispuesto en su página. Allí se podrán dejar sugerencias y opiniones acerca del servicio brindado por el Centro en actividades de capacitación, gestión o colaboración.

https://capacitacion.jusmisiones.gov.ar/

Buzón de sugerencias
Su opinión nos importa
y ayuda a mejorar

hgm